

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

15494 *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos acumulados 3/624/93; 3/1912/93 y 5/1712/91, promovidos por doña Teresa de Jesús García del Valle.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de febrero de 1996, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 3/624/93; 3/1912/93 y 5/1712/91, en el que son partes, de una, como demandante doña Teresa de Jesús García del Valle, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 23 de enero de 1991, 14 de junio de 1991 y 3 de septiembre de 1991, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fechas 12 de noviembre de 1990, 9 de abril de 1991 y 27 de mayo de 1991, respectivamente, sobre participación, por promoción interna, en pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estimamos en parte los presentes recursos contencioso-administrativos números 3/624/91; 3/1912/93 y 5/1712/91, interpuestos por doña Teresa de Jesús García del Valle, funcionaria hoy día del Cuerpo Auxiliar de la Administración General de la Seguridad Social, y funcionaria en excedencia del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, en el que se encontraba en activo en el momento de la convocatoria, contra la resolución del Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública; de 23 de enero de 1991 (en el recurso 3/624/93), la de la misma autoridad con delegación de 14 de junio de 1991 (en el recurso 3/1912/93), y la del Subsecretario, por delegación del citado Secretario de Estado, de 3 de septiembre de 1991 (en el recurso 5/1712/91), que desestimaron los tres recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fechas 12 de noviembre de 1990, 9 de abril de 1991 y 27 de mayo de 1991, respectivamente, relativas a la Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocaron pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, y en ambos Cuerpos tanto por el sistema general de acceso libre como por el sistema de promoción interna, teniendo como contenido cada una de las resoluciones impugnadas, la primera por la que se publican las listas de peticionarios admitidos y excluidos para la práctica de dichas pruebas, la segunda por la que se ofrecen vacantes a los aprobados en la convocatoria, y la tercera por la que a los anteriores se les nombra funcionarios de carrera, y por ello anulamos dichas resoluciones, en cuanto que excluyeron a la aquí actora de la participación en la práctica de dichas pruebas, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho que asiste a doña Teresa de Jesús García del Valle, de participar en la referida convocatoria de 25 de septiembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del siguiente día 28 -disposición 23893-), en cuanto a su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, y por el procedimiento de promoción interna establecido en dicha convocatoria, con todos los efectos establecidos en la misma y que se deriven del resultado, y condenamos a la Administración General del Estado demandada, a estar y pasar por tales declaraciones, y a que adopte las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento; desestimamos las demás pretensiones de las demandas, absolviendo a la Admi-

nistración demandada de las mismas; todo ello, sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

15495 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se conceden ayudas para el fomento de actividades culturales relacionadas con el libro y la lectura para el año 1996.*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 18 de mayo de 1996; en el anexo, páginas 17261, 17262 y 17263, en las denominaciones de las distintas asociaciones, federaciones, federaciones que solicitaron la ayuda, y la que figura en la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Número de orden.

En el número 2, Federación de Gremios de Editores de España (FGEE) Actividades: En la línea segunda figura: «Estudio Comercio Interior», debe figurar: «Comercio Interior del Libro.»

4. Figura: «Federación de Cámaras del Libro (FEDECALI).», debe figurar: «Federación Española de Cámaras del Libro.»

5. Figura: «Asociación Nacional de Escritores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE).», debe figurar: «Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE).»

6. Figura: «Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL).», debe figurar: «Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Empresarios del Comercio del Libro (CEGAL).»

10. Figura: «Asociación Catalana de Amigos del Libro y Infantil y Juvenil.», debe figurar: «Associació Catalana d'Amics del IBBY.»

11. Figura: «Congreso Catalán del Libro Infantil.», debe figurar: «Congress Català del Llibre per a Infants.»

12. Figura: «Federación Nacional de Distribuidores de Ediciones (FANDE).», debe figurar: «Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE).»

14. Figura: «Fundación Giner de los Ríos.», debe figurar: «Fundación Francisco Giner de los Ríos.»

15. Figura: «Asociación de Antiguos Residentes y Amigos de la Residencia de Estudiantes.», debe figurar: «Antiguos Residentes y Amigos de la Residencia de Estudiantes.»

20. Figura: «Ateneo Científico literario artístico de Madrid.», debe figurar: «Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid.»

25. Figura: «Fundación Cánovas del Castillo.», debe figurar: «Fundación Cultural privada Cánovas del Castillo.»

26. Figura: «Asociación para la difusión y el Estudio de la Cultura Española.», debe figurar: «Asociación para la difusión y estudio de la cultura española.»

27. Figura: «Asociación para el Fomento de Encuadernación de Arte (AFEDA).», debe figurar: «Asociación para el fomento de la encuadernación de arte.»

28. Figura: «Educación, Cultura y Arte Social (ECAS).», debe figurar: «ECAS Educación, Cultura y Arte Social.»

30. Figura: «Sociedad de Estudios Vascos.», debe figurar: «Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos.»

35. Figura: «Fundación biblioteca privada Josep Plá.», debe figurar: «Fundació Biblioteca privada Josep Pla.»

40. Figura: «Associació Colegial D'Escriptors de Catalunya.», debe figurar: «Associació Col. legial d'escriptors de Catalunya.»

42. Figura: «Aula de la Poesía de Barcelona.», debe figurar: «Aula de Poesía de Barcelona.»

43. Figura: «Fundación Francisco Ferrer.», debe figurar: «Fundación Francisco Ferrer Guardia.»

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

Ilmos. Sres. Directores generales, Secretario general, Subdirectores generales, Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15496 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se modifica la de 5 de junio de 1996, sobre delegación provisional de atribuciones en diversos órganos del Instituto Nacional de la Salud.

Mediante Resolución de 5 de junio de 1996, por esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria, como órgano de superior dirección y gestión del INSALUD, se han delegado competencias de gestión en los distintos órganos centrales y periféricos.

La centralización de determinadas competencias en materia de contratación, hace necesario arbitrar mecanismos de descentralización en la gestión que permitan agilizar el procedimiento contractual.

Asimismo, es necesario ampliar las atribuciones de los Directores provinciales de este Instituto en materia de aprobación de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el personal que realiza las comprobaciones materiales de las obras, servicios y adquisiciones.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria resuelve modificar la Resolución de 5 de junio de 1996, sobre delegación de atribuciones en los siguientes extremos:

Primero.—Se adicionan los siguientes párrafos al punto 2 del apartado quinto —delegación en los Directores provinciales— y al punto 2 del apartado sexto —delegación en los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada—:

La tramitación, autorización y aprobación, en su caso, de las certificaciones y liquidaciones en los contratos de obras, así como de los pagos parciales y totales en los contratos de suministros, servicios, consultoría, asistencia y trabajos específicos cuando la dotación presupuestaria corresponda a su centro de gestión, independientemente de quien haya sido el órgano de contratación.

La designación del facultativo representante de la Administración para la asistencia a las recepciones.

Segundo.—Se modifica el punto 7 del apartado quinto que pasará a tener la siguiente redacción:

La aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal con destino en sus unidades administrativas, de los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada y las del personal funcionario que realice las funciones de asesoramiento técnico a los interventores en las comprobaciones materiales de las obras, servicios y adquisiciones, excepto las que den lugar a desplazamiento fuera del territorio nacional.

Tercero.—La delegación de competencias que se aprueban en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la delegación con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

BANCO DE ESPAÑA

15497 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de julio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,796	128,052
1 ECU	159,361	159,631
1 marco alemán	84,021	84,189
1 franco francés	24,858	24,908
1 libra esterlina	199,553	199,953
100 liras italianas	8,374	8,390
100 francos belgas y luxemburgueses	408,196	409,014
1 florín holandés	74,901	75,051
1 corona danesa	21,808	21,852
1 libra irlandesa	204,704	205,114
100 escudos portugueses	81,747	81,911
100 dracmas griegas	53,500	53,608
1 dólar canadiense	94,016	94,204
1 franco suizo	101,976	102,180
100 yenes japoneses	115,841	116,073
1 corona sueca	19,250	19,288
1 corona noruega	19,709	19,749
1 marco finlandés	27,488	27,544
1 chelín austríaco	11,938	11,962
1 dólar australiano	100,218	100,418
1 dólar neozelandés	87,693	87,869

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15498 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1996, de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se hace pública la convocatoria de los premios «Fernando Albi, 1996».

En sesión plenaria de 6 de junio de 1996, se acordó convocar, conjuntamente en el Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Alicante, los premios «Fernando Albi, 1996», de acuerdo con la siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria de los premios «Fernando Albi» comprende los siguientes: